



PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE ACUERDOS DE OBRA Y ACTAS DE SERVICIOS A UN CONTRATISTA DE UN GRUPO DIFERENTE AL QUE INICIALMENTE CORRESPONDERÍA

De acuerdo con los Términos de Condiciones Contractuales (los **TCC**) y de los contratos marco de la Invitación Abierta No. FFIE 002 de 2015, FFIE 003 de 2015, FFIE 004 de 2016 y No. FFIE 006 de 2016, el Patrimonio Autónomo Fondo de Infraestructura Educativa (el **PA-FFIE**), a través del Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico, podrá asignar proyectos de infraestructura educativa al contratista de obra y de interventoría en un grupo diferente a aquel en el que inicialmente se le asignarían proyectos.

Conforme a los Anexos Técnicos de la Invitaciones Abiertas referidas, el precio de estructuración del valor de los acuerdos de obra y actas de servicios asignados, en grupos diferentes a los inicialmente previstos, será equivalente al previsto en el grupo donde inicialmente correspondería la asignación del proyecto de infraestructura educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba el siguiente procedimiento, para asignar acuerdos de obras y actas de servicios e instruir su suscripción a Alianza Fiduciaria, como representante del Consorcio Fiduciario FFIE Alianza – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero del PA-FFIE:

PROCEDIMIENTO

Se adopta el siguiente procedimiento, el cual se deberá agotar para asignar un proyecto, cuando sea necesario¹, a un contratista de obra o de interventoría de un grupo diferente al que se haya asignado en desarrollo de las Invitaciones Abiertas No. FFIE 002 de 2015, FFIE 003 de 2015, FFIE 004 de 2016 y No. FFIE 006 de 2016:

1. Se revisará la última calificación en firme de los Contratistas de Obra e Interventoría y se tendrán en cuenta solamente aquellos cuya calificación se encuentra en nivel sobresaliente (mayor a 80 puntos).
2. Sobre los contratistas que cumplan el criterio anterior, se establecerá un orden de asignación ubicando en primer lugar aquel que tenga mayor disponibilidad de recursos en su contrato marco de acuerdo con la siguiente fórmula:

Primer Criterio =

$$\frac{([1 - \left(\frac{\text{Balance de Acuerdos de Obra}}{\text{PEA}}\right)] * 100)}{}$$

¹ 1 Es decir, cuando no se pueda asignar al Contratista de Obra de la región del Grupo en la que se ubica el proyecto



Donde:

Balace de Acuerdos de Obra: se entiende como el valor actual de los Acuerdos de Obra (más el valor estimado de mejoramientos) aprobados con corte a la sesión inmediatamente anterior del Comité Fiduciario a la que vaya aplicar el presente procedimiento.

PEA: es el valor máximo del contrato marco de obra a la fecha de su suscripción.

3. El contratista que ocupe la primera posición tendrá la primera opción de asignación del proyecto siempre y cuando cumpla con la Capacidad Residual que se requiera. Si el contratista de la primera posición no acepta o no cumple con la capacidad residual que se requiere, se acudirá a aquel que haya ocupado la segunda posición. Si el segundo no acepta o no cumple con la capacidad residual que se requiere, se acudirá a aquel que haya ocupado la tercera posición y así consecuentemente con las siguientes posiciones.
4. En el caso que se requiera asignar más de un proyecto, estos se asignaran uno a uno en orden de mayor a menor valor estructurado.
5. El PA-FFIE deberá remitir una comunicación en la que se informe al contratista seleccionado la asignación del proyecto a más tardar el día siguiente a la respectiva sesión del Comité Fiduciario. Así mismo le indicará que en caso de aceptar deberá remitir la documentación que permita evaluar la Capacidad Residual correspondiente.
6. El contratista seleccionado tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación donde se le informa la asignación del proyecto, para responder si acepta o no la asignación informada.
7. Con la respuesta a la aceptación de la asignación, el contratista deberá enviar la documentación necesaria para evaluar la Capacidad Residual correspondiente, la cual se evaluará considerando el número total de proyectos asignados.
8. La Capacidad Residual será evaluada de acuerdo con el ANEXO DETERMINACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL FFIE, que se encuentra publicado en www.alianza.com

Es importante aclarar que cuando un contratista acepte la asignación de un Acuerdo de Obra o Acta de Servicio de Interventoría en un grupo diferente al que resultó seleccionado en desarrollo de las Invitaciones Abiertas No. FFIE 002 de 2015, FFIE 003 de 2015, FFIE 004 de 2016 y No. FFIE 006 de 2016, deberá actualizar las garantías correspondientes previstas en el contrato marco de obra y el contrato marco de interventoría, en lo relacionado al lugar de ejecución de las obras, antes de la suscripción del Acuerdo de Obra o Acta de Servicio





asignado.

Igualmente, la referida asignación implica que el monto del proyecto asignado en el nuevo grupo hace parte del PEA previsto en los contratos marcos suscritos entre el PA-FFIE y los Contratistas de Obra e Interventoría.

Finalmente, cuando se aplique este procedimiento, el Acta de Servicios de Interventoría deberá realizar las actividades de interventoría de acuerdo con los TCC de la invitación abierta a la que corresponda el contratista de obra.

El presente procedimiento fue aprobado en la sesión de Comité Fiduciario No 181 de fecha 12 de diciembre de 2018, el cual se publicará en www.alianza.com y reemplaza al anterior.

